

Alceer  
03 AGO 2015



**ESCRITURA DE REFORMA DE OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA  
CONSTRUCDANA S.A.**

**CUANTIA: INDETERMINADA.**

En la ciudad de Portoviejo, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy Jueves dieciseis de julio del dos mil quince, ante mi Abogado **LEONARDO PATRICIO ESPÍNEL GARCÍA**, Notario Público Tercero del Cantón Portoviejo; comparece el señor **DANILO FABRICIO VELIZ SALTOS** en calidad de Gerente General de la compañía denominada **CONSTRUCDANA S.A.** como lo demuestra con el nombramiento que se agrega al protocolo; el compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Portoviejo, a quien de conocer doy fe; con amplia libertad y conocimiento el otorgante, para que sea elevada a escritura pública, me presenta la minuta cuyo texto es el siguiente: Señor Notario: Sírvase incorporar en el correspondiente protocolo de escrituras públicas a su cargo, una que contenga la reforma del objeto social y Reforma de Estatutos de la compañía **CONSTRUCDANA S.A.** Al tenor de las siguientes estipulaciones y cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparece a esta celebración, el señor **DANILO FABRICIO VELIZ SALTOS**, en calidad de Gerente General de la compañía denominada **CONSTRUCDANA S.A.** y como tal su representante legal, al tenor y en cumplimiento a las resoluciones tomadas por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas realizada el día Jueves dos de Julio del dos mil quince. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el cantón Portoviejo, provincia de Manabí, República del Ecuador; **SEGUNDA: Antecedentes.- 1.-** La compañía se constituyó mediante escritura Pública celebrada en la notaría Novena del cantón Portoviejo, el seis de Febrero del dos mil doce e inscrita en el registro Mercantil del cantón 24 de Mayo, Provincia de Manabí el viernes nueve de Marzo del dos mil doce, con registro No. 34.- **2.-** La junta general Extraordinaria de accionistas realizada el día tres de Marzo del dos mil catorce resolvió cambiar el domicilio de la ciudad de Sucre, cantón 24 de

Ab. Leonardo Patricio Espinel García  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO  
PORTOVIEJO - ECUADOR



Mayo a la Ciudad de Jama, Cantón Jama, Provincia de Manabí, inscrita el veintiocho de Mayo del dos mil catorce con registro No 2 Tomo 7 3.-Mediante Junta General Extraordinaria

Universal de Accionistas realizada el día jueves dos de Julio del 2015, se procedió a aprobar el

cambio de objeto social y reforma de estatuto social. **TERCERA.-REFORMA DEL OBJETO**

**SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** La Junta General Extraordinaria Universal de

Accionistas realizada el día jueves dos de Julio del quince. Resolvió: **1.- reformar el objeto**

social de la compañía **2.-Reformase para este efecto del ARTÍCULO 3° del Estatuto Social que**

dirá. **ARTÍCULO 3°.- OBJETO.-** Se concreta en lo siguiente: **1) La explotación total y en**

todas sus fases de las áreas relacionadas con el campo de las ingenierías Civil,

Arquitectura, Eléctrica; especialmente promover, proyectar y desarrollar

urbanizaciones, lotizaciones, parcelaciones, y programas de vivienda

unifamiliares o multifamiliares, tanto en la zona urbana como en la rural. **2)**

Dedicarse al cálculo, diseño, construcción y montaje de obras de ingeniería civil,

elaboración de proyectos, asesoramiento, mantenimiento, inspección,

supervisión y fiscalización. **3) La construcción, operación, y/o mantenimiento de**

obras de ingeniería civil, especialmente las construcciones de obras de

infraestructuras tales como urbanizaciones, alcantarillados, acueductos, redes

de distribución de agua potable, calles, carreteras, caminos vecinales, puentes y

obras de vialidad en general. **4) La construcción de obras de aprovechamiento**

hidráulico, tales como canales, presas, represas, y sus instalaciones y estructuras

complementarias. **5) Importación y exportación de maquinaria pesada.- Para**

complementar su objeto principal podrá realizar actividades de: **a) Alquiler de**

maquinaria de construcción (volquetas, tractores, camiones, retroexcavadoras,

moto niveladora, rodillos, cargadora frontal, excavadora, camión tipo cama

baja) y servicios de transporte de carga por carretera (arena, piedra, ripio,

escolleras, asfalto flexible, asfalto rígido, asfalto líquido). **6) La ejecución de**



contratos de fiscalización, consultoría ambiental, servicio de tratamiento de desechos sólidos y residuales, servicios generales de construcción de obras de ingeniería N.C.P., análisis y estudios de impacto ambiental y proyectos que abarcan los intereses de los organismos públicos y privados. 7) Intervención en la venta de bienes raíces, terrenos, casas, edificios, ciudadelas, locales comerciales, industriales y de recreación, centros turísticos y toda clase de bienes inmuebles y/o raíces en general para rentarlos o venderlos íntegramente o bajo el sistema de propiedad horizontal; no o para administrarlos directamente. 8) Lámina de construcción, operación y/o mantenimiento de obras de ingeniería eléctrica, especialmente: a) el cálculo, diseño, construcción y mantenimiento de redes de transmisión, subtransmisión, redes primarias y secundarias y alumbrado público, comercial, industrial y residencial. b) Cálculo, diseño, construcción y mantenimiento de proyectos de alumbrado público, industrial, comercial y residencial. c) protecciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas para sistemas de generación de energía eléctrica. 9) Mantenimiento de centrales analógicas y digitales. Reparación y/o reemplazo de cables. Reempalme de cables dañados, comprobación de cables primarios en lo referente a aislamiento, continuidad y resistencia. Colocación de los cables, cambio de cabezas en mal estado y cambios de armarios en mal estado. Instalar un sistema a tierra. 10) Cálculo, diseño y construcción de redes en sistemas de transmisiones desde las centrales hasta las antenas de transmisión. 11) Reconstrucción de bobinados de los transformadores, generadores, bombas eléctricas tanto en sistema trifásicos como monofásicos. Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá asociarse e intervenir como socio o accionista en la constitución y/o aumentos de capital, adquirir acciones de compañías nacionales o extranjeras afines al objeto social, ya por pago de en numerarios o en

  
Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO  
PORTOVIEJO - ECUADOR



por aporte de bienes; y en general, realizar todos los actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas. (11) Investigación, planificación, estudio de anteproyectos, estudios de prefactibilidad y factibilidad, diseño, avalúos, peritajes, inspección, fiscalización o asesoría, consultoría, optimización de recursos materiales, económicos y humanos, procesos en empresas productoras de bienes y servicios; (12) Diseño, elaboración y ejecución de planes de contingencia y prevención de desastres naturales; Diagnósticos y auditorías y ambientales en lo que a su área se refiere; (13) Planificación, ejecución, y control de programas de mantenimiento en edificios, plantas industriales, maquinarias y equipos de trabajo, en empresas productoras de bienes y servicios públicos; (14) Análisis de operaciones, control de desperdicios, elaboración de presupuestos y control de costos; (15) Estudios, diseño, ejecución y control de los sistemas de bodegaje, excepto hidrocarburos; (16) Construcción y diseño de estructuras metálicas; (17) Cálculo, diseño y montaje de equipos en frío; Construcción de tuberías para transporte de fluidos tanto en frío como en caliente.- Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá asociarse o intervenir como socio o accionista en la constitución y/o aumentos de capital de las compañías nacionales o extranjeras, a fines tal objeto social, ya sea por pago en numerarios o por aporte de bienes; y en general, realizar todos los actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas. **CUARTA: (DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** El señor **DANILO FABRICIO VELIZ SALTOS** en la calidad con la que interviene, actuando libre y espontáneamente, declara bajo juramento que la compañía no mantiene contratos de obras públicas con el Estado ni con ninguna de sus instituciones. Igualmente declara 1.- La reforma del objeto social de la compañía **CONSTRUCDANA S.A.** 2.- Reformando el artículo 3º del Estatuto Social, todo al tenor lo resuelto en la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el día jueves dos de Julio del dos mil quince. **QUINTA: es**

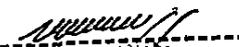
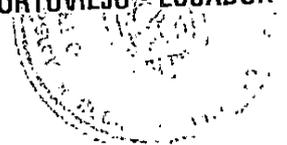


**DOCUMENTO HABILITANTES.-** Se incorpora como documentos habilitantes el nombramiento de la Gerente General y copia del acta de la Junta celebrada el día jueves dos de Julio del dos mil quince.- **SEXTA: CUANTIA.-** La cuantía por su naturaleza es indeterminada agregue usted señor Notario, las formalidades que por ley corresponden a su función para que la escritura a celebrarse alcance los efectos jurídicos deseados. Atentamente Abogado Cristian Alfredo García Macías Registro número cuatro mil setenta y ocho.- Colegio de Abogados de Manabí. Hasta aquí la minuta la que es fiel copia de su original, la misma que fue presentada para este otorgamiento y que se archive. La otorgante se afirma y se ratifica en el contenido íntegro de la minuta preinserta, la misma que se eleva a escritura pública para que surta los efectos legales declarados en ella. Y, leída que fue esta escritura íntegramente a la compareciente por mí, el Notario, aquel se ratifica en todo lo expuesto y para constancia firman en unidad de acto, conmigo, El Notario Público que da fe.

  
**Ec. Danilo Fabricio Veliz Saltos**

**GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCDANA S.A.**

**C.C. 130853129-0**

  
**Ab. Leonardo Patricio Espinel García**  
**EL NOTARIO**  
**NOTARIO PÚBLICO-TERCERO**  
**PORTOVIEJO - ECUADOR**  




**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CONSTRUCDANA S.A. CELEBRADA EL DIA JUEVES 2 DE JULIO DEL 2015.**

En el cantón Jama, provincia de Manabí a los dos días del mes de Julio del dos mil quince, siendo las 13H00, en las oficinas de la compañía **CONSTRUCDANA S.A.** cuyo domicilio se encuentra en el cantón Jama, provincia de Manabí, se reúnen los señores: **Veliz Saltos Danilo Fabricio**, poseedor de 240 acciones, **Tania Elizabeth Saltos Cedeño**, poseedor de 320 acciones y **Veliz Saltos Francisco Javier**, poseedor de 240 acciones, de un dólar de valor cada una, deciden reunirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, para conocer el siguiente orden del día:

- 1. Reforma del objeto social.
- 2. Reforma de estatutos sociales.

Preside la reunión el señor **Veliz Saltos Francisco Javier** y actúa como secretario de la Junta el Gerente General, señor **Veliz Saltos Danilo Fabricio**. Por secretaría se formuló la lista de los asistentes, encontrándose presente el cien por ciento del capital suscrito de la compañía. El presidente declara formalmente instalada y abierta la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los puntos anotados del orden del día, acerca de los cuales todos los accionistas están debidamente informados con anterioridad. Instalada la Junta, toma la palabra el Gerente General de la compañía **Veliz Saltos Danilo Fabricio**, quien manifiesta que por convenir a los intereses de la compañía es necesario depurar el objeto social de la compañía ya que hay actividades que no se las va a realizar por lo que es imprescindible reformar el estatuto y dentro de los cuales sugiere reformar el objeto social, el mismo que quedará de la siguiente manera: **1) La explotación total y en todas sus fases de las áreas relacionadas con el campo de las ingenierías Civil, Arquitectura, Eléctrica; especialmente promover, proyectar y desarrollar urbanizaciones, lotizaciones, parcelaciones, y programas de vivienda unifamiliares o multifamiliares, tanto en la zona urbana como en la rural. 2) Dedicarse al cálculo, diseño, construcción y montaje de obras de ingeniería civil, elaboración de proyectos, asesoramiento, mantenimiento, inspección,**

-----  
*Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia*  
**NOTARIO PÚBLICO TERCERO**  
**PORTOVIEJO - ECUADOR**



supervisión y fiscalización. 3) La construcción, operación, y/o mantenimiento de obras de ingeniería civil, especialmente las construcciones de obras de infraestructuras tales como urbanizaciones, alcantarillados, acueductos, redes de distribución de agua potable, calles, carreteras, caminos vecinales, puentes y obras de vialidad en general. 4) La construcción de obras de aprovechamiento hidráulico, tales como canales, presas, represas, y sus instalaciones y estructuras complementarias. 5) Importación y exportación de maquinaria pesada. Para complementar su objeto principal, podrá realizar actividades de: a) Alquiler de maquinaria de construcción (volquetas, tractores, camiones, retroexcavadoras, moto niveladora, rodillos, cargadora frontal, excavadora, camión tipo cama baja) y servicios de transporte de carga por carretera (arena, piedra, ripio, escolleras, asfalto flexible, asfalto rígido, asfalto líquido). 6) La ejecución de contratos de fiscalización, consultoría ambiental, servicio de tratamiento de desechos sólidos y residuales, servicios generales de construcción de obras de ingeniería N.C.P, análisis y estudios de impacto ambiental y proyectos que interesen a los organismos públicos y privados. 7) Intervenir en la venta de bienes raíces, terrenos, casas, edificios, locales (comerciales) industriales y de recreación, centros turísticos y toda clase de bienes inmuebles y/o raíces en general para rentarlos o venderlos íntegramente o bajo el sistema de propiedad horizontal; o para administrarlos directamente. 8) La construcción, operación y/o mantenimiento de obras de ingeniería eléctrica, especialmente: a) el cálculo, diseño, construcción y mantenimiento de redes de transmisión, subtransmisión, redes primarias y secundarias y alumbrado público, comercial, industrial y residencial. b) Cálculo, diseño, construcción, y mantenimiento de proyectos luminotécnicos en alumbrado público, industrial, comercial y residencial.- c) protecciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas para sistemas de generación de energía eléctrica. 9) mantenimiento de centrales analógicas y digitales. Reparación y/o reemplazo de cables. Re empalme de cables dañados, comprobación de cables primarios en lo referente a aislamiento, continuidad y resistencia. Colocación de los cables, cambio de cabezas en mal estado y cambios de armarios en mal estado, instalar sistema a tierra. 10) Cálculo, diseño y construcción de redes en sistemas de transmisiones desde las centrales hasta las antenas de transmisión. Reconstrucción de bobinados de los transformadores, generadores, bombas



eléctricas tanto en sistema trifásicos como monofásicos.- Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá asociarse e intervenir como socia o accionista en la constitución y/o aumentos de capital, adquirir acciones de compañías nacionales o extranjeras afines al objeto social, ya por pago de en numerarios o por aporte de bienes; y en general, realizar todos los actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas. 11) Investigación, planificación, estudio de anteproyectos, estudios de pre factibilidad y factibilidad, diseño, avalúos, peritajes, inspección, fiscalización, asesoría, consultoría, optimización de recursos materiales, económicos y humanos, procesos en empresas productoras de bienes y servicios; 12) Diseño, elaboración y ejecución de planes de contingencia y prevención de desastres naturales, Diagnósticos y auditorías ambientales en lo que a su área se refiere; 13) Planificación, ejecución, y control de programas de mantenimiento en edificios, plantas industriales, maquinarias y equipos de trabajo, en empresas productoras de bienes y servicios públicos; 14) Análisis de operaciones, control de desperdicios, elaboración de presupuestos y control de costos; 15) Estudios, diseño, ejecución y control de los sistemas de bodegaje, excepto hidrocarburos; 16) Construcción y diseño de estructuras metálicas. 17) Cálculo, diseño y montaje de equipos en frío, Construcción de tuberías para transporte de fluidos tanto en frío como en caliente.- Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá asociarse e intervenir como socia o accionista en la constitución y/o aumentos de capital de compañías nacionales o extranjeras afines al objeto social, ya por pago en numerarios o por aporte de bienes; y en general, realizar todos los actos contratos permitidos por las leyes ecuatorianas. ya que en lo posterior esta reforma nos brindará mayores y mejores oportunidades de trabajo a la compañía, sometido a consideración se aprueba el incremento del objeto social de la compañía **CONSTRUCDANA S.A. y DOS.-** Producto de la reforma del objeto social se realiza la respectiva reforma al **ARTICULO 3°** .- Esta Junta además Autoriza al representante legal de la compañía para que suscriba la escritura pública correspondiente y realice todos los trámites y acciones necesarias para la culminación total del acto jurídico acordado en esta Junta. Por no existir otro punto que tratar siendo las 14H15, se declara un receso para la elaboración del acta respectiva, luego de lo cual se reinstala la Junta y leída que fue a los presentes se

-----  
Ab. Leonardo Patricio Espinel García  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO  
PORTOVIEJO - ECUADOR



afirman y ratifican en todos sus puntos, firmando para constancia de todos sus accionistas:

*[Signature]*  
**FRANCISCO JAVIER VELIZ SALTOS**

*[Signature]*  
**DANILO FABRICIO VELIZ SALTOS**

**PRESIDENTE SECRETARIO**

**LISTA DE ACCIONISTAS ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA COMPANIA CONSTRUCDANA S.A. CELEBRADA EL DOS DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE.**

Capital social: \$800,00 (OCHOCIENTOS 00/00 DÓLARES)  
Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

**ACCIONISTAS Nº DE ACCIONES FIRMAS**

**Tania Elizabeth Saltos Cedeño** 320 *[Signature]*

**Daniilo Fabricio Veliz Saltos** 240 *[Signature]*

**Francisco Javier Veliz Saltos** 240 *[Signature]*

**TOTAL 800**

24 de Mayo, 15 de febrero del 2012



Señor

**DANILO FABRICIO VELIZ SALTOS**  
Ciudad.-

Estimado señor:

Cumplo en comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **CONSTRUCDANA S.A.** en reunión celebrada el 15 de febrero del 2012, resolvió por unanimidad elegir a Usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el lapso de **CINCO AÑOS** contados a partir de la inscripción de éste instrumento en el Registro Mercantil.

Le corresponde representar judicial y extrajudicial a la compañía de acuerdo a las disposiciones y cumplir con sus reglamentos, estatutos y la Ley de Compañías.

La compañía **CONSTRUCDANA S.A.** se constituyó por escritura pública celebrada en la Notaría Pública Novena del cantón Portoviejo, Provincia de Manabí el 6 de febrero del 2012 e inscrita en el Registro Mercantil de 24 de Mayo.

Cumpla Usted con los demás requisitos que dan validez a éste instrumento

Atentamente,

**FRANCISCO JAVIER VELIZ SALTOS**  
**PRESIDENTE**

24 de Mayo, 15 de febrero del 2012

Acepto el cargo conferido.

**DANILO FABRICIO VELIZ SALTOS**  
**GERENTE GENERAL**  
C.C: 130853129-0  
Domicilio: Portoviejo  
Nacionalidad: Ecuatoriana

Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia  
**NOTARIO PÚBLICO TERCERO**  
**PORTOVIEJO - ECUADOR**

CERTIFICO QUE LA PRESENTE DILIGENCIA DE NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL, CUYA PRIMERA COPIA Que precede queda inscrita en el Registro MERCANTIL, A foja N° 16 vuelta y n° 17 Partida N° 08 y anotada en el libro Repertorio General con el N° 105 del Tomo N° 34.- A favor del señor Danilo Fabricio Veliz Saltos.  
Sucre, 24 de Mayo, 09 de Marzo del 2012.



A D. DE 24 DE MAYO  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia,  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO  
PORTOVIJEO - ECUADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
PORTOVIJEO - ECUADOR





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN JAMA**

**Av. Jama y Marcos Cevallos**

**Tel: 05 2410 476**

**Jama**

**Manabí**

**Ecuador**

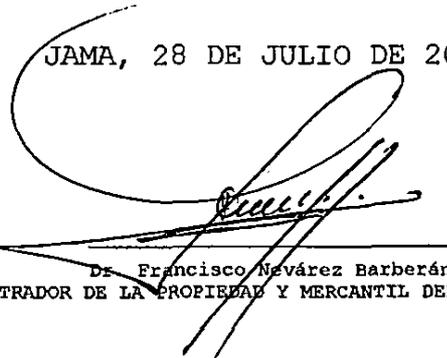
**DR. FRANCISCO NEVAREZ BARBERÁN, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y  
MERCANTIL**

**RAZÓN**

DR. FRANCISCO NEVÁREZ BARBERÁN, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN JAMA, EN FORMA LEGAL CERTIFICO; QUE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCDANA S.A. REPRESENTADA POR EL SEÑOR DANILO FABRICIO VELIZ SALTOS, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL.- QUEDA LEGALMENTE INSCRITA CON ESTA FECHA, CON EL NÚMERO **TRECE (13)** DEL REGISTRO MERCANTIL, DEL PRESENTE AÑO Y ANOTADA BAJO EL NÚMERO **TREINTA Y NUEVE (39)**, EN EL FOLIO **CINCUENTA Y UNO (51)**, DEL REPERTORIO GENERAL VIGENTE.- PARA SU INSCRIPCIÓN SE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE LEY, HABIÉNDOSE ARCHIVADO EN EL REGISTRO MERCANTIL UNA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA.- LO CERTIFICO.-

JAMA, 28 DE JULIO DE 2015

Elab. Y.D

  
Dr. Francisco Nevárez Barberán  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN JAMA